

RADICADO:	08001-31-03-002-1997-14094-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR
DEMANDADO:	INVERSIONES DONADO FAJARDO Y CIA S EN C.

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, a fin de que se resuelva sobre una solicitud de expedición de oficio de levantamiento de embargo. Sírvese proveer. - Barranquilla, 20 de septiembre de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en escrito de fecha Diecisiete (17) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), la señora MARIA NINFA FAJARDO DE DONADO, solicita el desembargo del bien inmueble identificado con el número de matriculo 040-143179, ubicado en la Carrera 58 entre Calles 91 y 94 del Edificio Viña del Mar Apartamento 201.

Como quiera que en este proceso el día Veintitrés (23) de agosto del año Dos Mil Uno (2001), se dictó sentencia en la cual se resolvió entre otros, seguir adelante la ejecución, no es procedente el desembargo solicitado, en su lugar y cumpliendo lo ordenado en la sentencia referida, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito fue elaborada y aprobada en providencias de fecha diez (10) y veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Uno (2001), la de costas en providencia de fecha siete (07) de Noviembre de Dos Mil Uno (2001) y teniendo en cuenta que con el escrito de fecha Diecisiete (17) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), se reactivó el presente proceso, resulta procedente ordenar remitirle a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito con fundamento en el Acuerdo N° PSAA13-9984 de Septiembre 5 de 2013.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Primero. Ordenar remitir el presente proceso a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de esta ciudad para su competencia, a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

**Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfea9728cacd75cea380923a5913e5b54c339c112b9f18aee9d13656b4b957a6

Documento generado en 20/09/2021 04:13:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**